

**VISTOS:**

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 10 de julio del año 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, R.U.T N° 76.554.278-2**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Contrato Servicio de Provisión de Apoyo para Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Centro, FERIA PINTO y Lavado de Aceras del Centro de la ciudad de Temuco", celebrada mediante escritura pública de fecha 10 de julio del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, R.U.T N° 76.554.278-2**.
2. La renovación de contrato será por el término de 1 año contado desde el día 5 de julio del año 2018, esto es, hasta el día 4 de julio del año 2019.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagara a la prestadora será la suma mensual de 2.366,19 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
4. La renovación de contrato refrendada se entiende formar parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



JZM/cbp  
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Sociedad A y C e Hijo Limitada
- Oficina de Partes

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 5743 /2018**

**CUARTO BIMESTRE AÑO 2018**

**“RENOVACIÓN CONTRATO SERVICIO DE PROVISIÓN DE APOYO PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO CENTRO, FERIA PINTO Y LAVADO DE ACERAS DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE TEMUCO”**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**

Moo\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a diez de Julio de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, empleado público, cédula de identidad número

-----, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, en adelante “la Prestadora”, rol único tributario número setenta y seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho guión dos, representada por don

L.772931



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



por la Dirección que opere como Unidad Técnica -Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público de la Municipalidad de Temuco/ Departamento de Aseo-, previa presentación del informe de evaluación de los servicios prestados conforme a Certificados de Cotizaciones Previsionales, Liquidaciones de sueldo, Certificado de la Inspección del Trabajo, y la forma de pago indicado por el Oferente en anexo número tres "Forma de Pago". El pago del servicio será mensual y por mes calendario vencido -siempre que se den las condiciones administrativas, es decir, estén las cotizaciones laboral previsional y todo lo necesario para tales efectos-. El pago será cursado dentro de los diez días siguientes a la recepción de dicha factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales, y de accidentes de trabajo y el detalle de los trabajos efectuados. No obstante, el pago de la primera y última factura será proporcional al tiempo efectivamente trabajado aunque esto no corresponde a un mes -treinta días-. La Municipalidad de Temuco a través de la Dirección o Unidad que opere como Unidad Técnica indicara al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados. El oferente debe considerar el pago de anticipo comprendida entre el día quince y veinte de cada mes y la fecha de pago de remuneraciones debe ajustarse a las leyes Laborales. El incumplimiento de lo señalado será sancionado con una multa de diez unidades de fomento por cada día corrido de atraso. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número veinticinco de las Bases Administrativas. **SEXTA:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



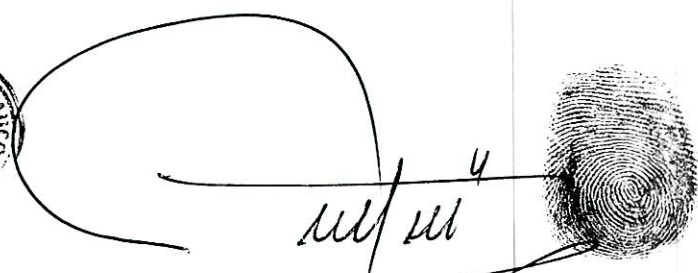
Los gastos notariales derivados de la presente renovación de Contrato serán de cargo de la Sociedad A y C e Hijo Limitada. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES.-- ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

  
**Miguel Angel Becker Alvear**  
**Alcalde**  
**Municipalidad de Temuco**



*CA*



  
**Carlos Omar Huentequeo Sáez**  
**Pp. Sociedad A Y C e Hijo Limitada**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 17 JUL 2018

